

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, DAÑOS MATERIALES PYMES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SOCIOS Y CONSEJEROS PARA APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.**

**CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

<p align="center">CONTRATANTE:</p> <p align="center"><b>Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.</b></p>	<p align="center">Órgano de Contratación:</p> <p align="center"><b>Consejo de Administración</b></p>	Número de Expediente	<b><u>1/2025/AMA/CON</u></b>
		Tipo de Procedimiento	<b>ABIERTO SIMPLIFICADO</b>
		Regulación Armonizada	<b>NO</b>
		Recurso Especial	<b>NO</b>
		Publicidad:	<b>PERFIL DE CONTRATANTE</b>
		Tipo de Contrato:	<b>PRIVADO</b>
		Tramitación:	<b>ORDINARIA</b>
		Criterios Adjudicación:	<b>EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</b>
<p><b>2. OBJETO DEL CONTRATO:</b> PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, DAÑOS MATERIALES PYMES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SOCIOS Y CONSEJEROS PARA APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.</p>			
<p><b>3. IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO</b></p> <p>25.400,00 € anuales.</p> <p>De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.</p>			
<p><b>4. LOTES:</b> SÍ, 3 LOTES</p>			

**5. IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO POR LOTES**

LOTE	IMPORTE
Lote 1: Seguro Responsabilidad Civil General	2.200,00 €
Lote 2: Seguro daños materiales Pymes	21.000,00 €
Lote 3: Seguro Responsabilidad Civil Socios y Consejeros	2.200,00 €

**6. DURACIÓN DEL CONTRATO**

**Duración:** La duración inicial del contrato se extenderá hasta el 9 de mayo de 2028, siendo la fecha de inicio de cada uno de ellos las siguientes:

- Lote 1: Seguro Responsabilidad Civil General. Inicio: 10/05/2026
- Lote 2: Seguro daños materiales Pymes. Inicio: 14/06/2025
- Lote 3: Seguro Responsabilidad Civil Socios y Consejeros. Inicio: 21/07/2025

**Prórroga:** Sí procede. 2 prórrogas de un año cada una.

Las prórrogas se acordarán por el Consejo de Administración de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, por lo que la fecha final del mismo será hasta el 9 de mayo de 2030.

**7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LOS TRES AÑOS DE CONTRATO**

71.552,33 €

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido

**8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: NO****9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): 122.352,33 €****10. REVISIÓN DE PRECIOS: NO****11. FINANCIACIÓN**

*Aplicación Presupuestaria.- 62500000 Primas de seguro*

**12. GARANTÍAS**

Provisional	NO
Definitiva	Asciende al 5 %

**13. MESA DE CONTRATACIÓN: SI**

## **1.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO**

Es objeto del presente Pliego la contratación, por parte de APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U., de distintas pólizas de seguros.

Las características mínimas de los servicios se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se divide en tres lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- Lote 1: Seguro Responsabilidad Civil General
- Lote 2: Seguro daños materiales Pymes
- Lote 3: Seguro Responsabilidad Civil Socios y Consejeros

Las empresas licitadoras podrán presentar oferta para uno o varios lotes, debiendo presentar oferta individualizada para cada uno ellos.

## **2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

Este contrato se define como contrato de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

El contrato que se derive de la presente licitación tiene carácter privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y en su correspondiente de Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación.

El presente pliego tendrá carácter contractual junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta económica que resulte adjudicataria de este contrato, de acuerdo con la propuesta concretada en los distintos criterios objetivos de adjudicación incluidos en el presente pliego y el documento en que se formalice el contrato.

La presentación de la oferta supondrá la prueba de conformidad y aceptación por parte del adjudicatario de las condiciones de la licitación.

En el supuesto de discrepancia entre los documentos que tienen carácter contractual, prevalecerá este pliego sobre el resto de documentos.

## **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

**Duración:** La duración inicial del contrato se extenderá hasta el 9 de mayo de 2028, siendo la fecha de inicio de cada uno de ellos las siguientes:

- Lote 1: Seguro Responsabilidad Civil General. Inicio: 10/05/2026
- Lote 2: Seguro daños materiales Pymes: inicio 14/06/2025
- Lote 3: Seguro Responsabilidad Civil Socios y Consejeros: 21/07/2025

Otorgándose eficacia retroactiva al contrato que comenzará a producir efectos desde la fecha señalada, aun cuando la formalización del contrato se produzca con posterioridad a la misma.

**Prórroga:** Sí procede. 2 de un año cada una.

Las prórrogas se acordarán por el Consejo de Administración de Apuesta Mutua Andaluza, S.A y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, por lo que la fecha final del mismo será hasta el 9 de mayo de 2030.

#### 4.- IMPORTE DEL CONTRATO

El **importe anual** del contrato se fija por lotes con el siguiente desglose:

- **1ª anualidad: Año 2025-2026 (hasta 9 de mayo de 2026).**

LOTE	IMPORTE
Lote 1: Seguro Responsabilidad Civil General	0,00 €
Lote 2: Seguro daños materiales Pymes	18.986,30 € (330 días)
Lote 3: Seguro Responsabilidad Civil Socios y Consejeros	1.766,03 € (293 días)
<b>TOTAL</b>	<b>20.752,33 €</b>

- **Resto de anualidades:**

LOTE	IMPORTE
Lote 1: Seguro Responsabilidad Civil General	2.200,00 €
Lote 2: Seguro daños materiales Pymes	21.000,00 €
Lote 3: Seguro Responsabilidad Civil Socios y Consejeros	2.200,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>25.400,00 €</b>

**Presupuesto base de licitación** para los tres años de contrato es de: 71.552,33 € (Exento IVA).

LOTE	IMPORTE
Lote 1: Seguro Responsabilidad Civil General	4.400,00 €
Lote 2: Seguro daños materiales Pymes	60.986,30 €
Lote 3: Seguro Responsabilidad Civil Socios y Consejeros	6.166,03 €
<b>TOTAL</b>	<b>71.552,33 €</b>

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(\* ) Lote 1: Inicio del contrato en 2026

**Valor estimado:** 122.352,33 € (Exento de IVA).

El cálculo del importe del valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta el importe del contrato, más las dos posibles prórrogas previstas en el presente pliego.

## 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Consejo de Administración de APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.

## 6.- REQUISITOS PARA CONTRATAR Y ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

Solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el art. 71 de la LCSP.

**Clasificación:** No es exigible, de acuerdo con lo establecido por el art. 77.1. de la LCSP.

**Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:** La justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La solvencia económica y financiera de la empresa deberá acreditarse por el volumen anual de negocios de la empresa licitadora, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, en cada uno de los lotes.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida una empresa no estuviera en condiciones de presentar los certificados o documentos acreditativos señalados, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.

## 7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados, siendo inadmitidas en caso contrario.

La sola presentación de la proposición para concursar supone la aceptación incondicional por la empresa de las cláusulas del presente pliego y la obligación de mantenerla por el periodo de tres meses.

**Lugar y plazo de presentación de proposiciones:** Las proposiciones deberán presentarse exclusivamente en el Registro General de APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U., Plaza de la Constitución, s/n, de Dos Hermanas, en horario de 9:00 a 14:00 horas o por correo electrónico en la siguiente dirección [apuestamutua@doshermanas.es](mailto:apuestamutua@doshermanas.es), en sobre cerrado, **en el plazo de 15 días naturales** a contar desde el día siguiente aquél en que se publique la presente convocatoria en el Perfil de Contratante de Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. ([www.apuestamutuaandaluza.es](http://www.apuestamutuaandaluza.es)). Cuando el plazo termine en sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil. Finalizado el plazo, no será admitida ninguna licitación, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

En el Perfil de Contratante se podrán consultar el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás elementos que convengan para la mejor comprensión de las condiciones del contrato.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones los encargados del registro, expedirán un certificado inmediato, relacionando las proposiciones.

**Sobre:** Los licitadores presentarán su proposición en un único sobre para cada lote. En este se hará constar el título del contrato y el nombre del licitador. El título deberá decir "Oferta económica en el Procedimiento Abierto Simplificado para la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, DAÑOS MATERIALES PYMES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SOCIOS Y CONSEJEROS PARA APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U., **LOTE nº \_\_\_\_**" y contendrá:

1. Una Declaración Responsable de la persona firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la solvencia económica y técnica o con la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna. (Anexo I)
2. Certificado ROLECE o acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
3. Proposición económica, acorde al modelo del Anexo II.
4. En su caso, documentación complementaria de la Oferta Económica (Anexo III y Anexo IV).
5. En caso de que se licite en unión temporal de empresas: Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE), en el que se indiquen los nombres de las empresas que constituirán, la participación de cada una de ellas, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios, y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la

Administración. Este documento deberá estar firmado por cada uno de los representantes de las empresas que licitan con carácter de unión temporal.

6. En caso de que la empresa recurra a las capacidades de otras empresas, conforme a lo establecido en el artículo 75.2 de la LCSP, deberá presentar compromiso por escrito de dichas empresas, así como la declaración responsable acorde al modelo establecido en el Anexo I de cada una de ellas.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición por lote. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de éstas.

La presentación de una proposición supondrá la aceptación incondicionada por la empresa de las cláusulas del presente Pliego, y la obligación de mantenerla por el periodo de tres meses.

Las empresas interesadas en el presente procedimiento, podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, con antelación de **3 días hábiles** a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. De conformidad con lo previsto en el art. 138.3 de la LCSP, en el supuesto de que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

## **8.- GARANTÍAS EXIGIBLES**

**Garantía provisional:** No procede, de acuerdo con lo establecido en el art. 159 de la LCSP.

### **Garantía definitiva:**

La empresa licitadora que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo que la ley establezca.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la LCSP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la LCSP establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Pluralidad de criterios de adjudicación:

Las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo, a su valoración, resultando adjudicataria la que obtenga mayor puntuación.

### - LOTE 1: Seguro Responsabilidad Civil General

Criterio	Definición	Puntuación máx. asignable
Oferta económica, precio	Se valorará en 80 puntos la oferta económicamente más favorable, valorándose proporcionalmente el resto, según la siguiente fórmula: $P= 80 * OF \text{ mínima} / OF$	80 puntos
Minoración de la franquicia general del seguro de Responsabilidad Civil	Se valorará en 10 puntos la oferta más favorable, esto es, la que oferte una menor franquicia general respecto a la establecida en el PPT, valorándose el resto de forma proporcional, según la siguiente fórmula: $P= 10 * OF \text{ mínima} / OF$	10 puntos
Aumento de los límites por siniestralidad	Se valorará en 5 puntos la oferta más favorable, esto es, la que oferte un mayor límite por siniestralidad respecto a la establecida en el PPT, valorándose el resto de forma proporcional, según la siguiente fórmula: $P= 5 * OF \text{ mínima} / OF$	5 puntos
Aumento del sublímite por víctima	Se valorará en 5 puntos la oferta más favorable, esto es, la que oferte un mayor sublímite por víctima respecto a la establecida en el PPT, valorándose el resto de forma proporcional, según la siguiente fórmula: $P= 5 * OF \text{ mínima} / OF$	5 puntos
Total		100 puntos

### - LOTE 2: Seguro daños materiales Pymes

Criterio	Definición	Puntuación máx. asignable
Oferta económica, precio	Se valorará en 80 puntos la oferta económicamente más favorable, valorándose proporcionalmente el resto, según la siguiente fórmula: $P= 80 * OF \text{ mínima} / OF$	80 puntos
Eliminación de la franquicia general en el seguro de Daños Materiales	Se otorgarán: - 5 puntos a la oferta que elimine la franquicia general. - 0 puntos a la oferta que no elimine la franquicia general.	5 puntos
Mejora en las franquicias: *Extensión de garantías	Se valorará en 5 puntos la oferta más favorable, esto es, la que oferte una menor franquicia respecto a la establecida en el PPT, valorándose el resto de forma proporcional, según la siguiente fórmula: $P= 5 * OF \text{ mínima} / OF$	5 puntos

Mejora en las franquicias: *Daños eléctricos	Se valorará en 5 puntos la oferta más favorable, esto es, la que oferte una menor franquicia respecto a la establecida en el PPT, valorándose el resto de forma proporcional, según la siguiente fórmula: $P= 5*OF \text{ mínima}/OF$	5 puntos
Mejora en las franquicias: *Robo	Se valorará en 5 puntos la oferta más favorable, esto es, la que oferte una menor franquicia respecto a la establecida en el PPT, valorándose el resto de forma proporcional, según la siguiente fórmula: $P= 5*OF \text{ mínima}/OF$	5 puntos
Total		100 puntos

- **LOTE 3: Seguro Responsabilidad Civil Socios y Consejeros**

El único criterio a considerar será el precio. Se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el importe anual más bajo, asignándole la máxima puntuación: **100 puntos**. La oferta que sea igual al importe anual de licitación, IVA excluido, obtendrá 0 puntos. El resto de ofertas, se puntuarán de forma proporcional lineal, comparando la baja, sobre el importe anual, sin IVA, ofrecida por cada una de las empresas con la de la empresa que obtenga la mejor puntuación.

Si varias ofertas obtuvieran la misma puntuación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

**10.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación se constituirá de acuerdo con la legislación vigente y con las Normas de Contratación de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”, y estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente/a:**

- D<sup>ª</sup>. Basilia Sanz Murillo, Presidenta de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
- En su ausencia: D<sup>ª</sup> Ana Conde Huelva, Vice-Presidenta de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”

**Vocales. Dos (2) de entre los siguientes:**

- D. Juan Antonio Vilches Romero, Consejero Delegado de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
- D. Antonio Morán Sánchez, Consejero de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
- D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, Consejera de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
- D<sup>a</sup>. Ana Sánchez Abellán, Consejera de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
- D<sup>a</sup> Olga Miranda Duarte, Técnica de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”

**Secretario/a:**

- D. Manuel Pantoja Molina, Secretario del Consejo de Administración de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”
- En su ausencia: D. Juan Pedro Rodríguez García, Vice-Secretario del Consejo de Administración de “Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U.”

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. La convocatoria se publicará en el Perfil de Contratante, indicándose la hora, en acto no público, en la que se procederá a la apertura de los sobres y calificará la documentación contenida en estos.

La Mesa de Contratación como órgano de asistencia al órgano de contratación, podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, pudiendo solicitar asimismo consejo a cuantos asesores y expertos considere conveniente.

**11.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN**

Apertura de proposiciones: se efectuará una vez finalizado el plazo de presentación. La convocatoria se publicará en el Perfil de Contratante, indicándose la hora, en acto no público, en la que se procederá a la apertura de los sobres y calificará la documentación contenida en estos.

Clasificación y propuesta de adjudicación: El órgano gestor clasificará tras el estudio de las mismas, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevarla la propuesta al órgano de contratación.

APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. podrá requerir a los licitadores para que formulen las aclaraciones necesarias para la comprensión del algún aspecto de las ofertas presentadas. Para ello en las ofertas deberán indicar nombre, teléfono y correo electrónico de contacto de las personas habilitadas para atender las consultas. En ningún caso se admitirá, en proceso de aclaraciones, que el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente. La contestación a dicho requerimiento deberá hacerse por escrito en los **3 días siguientes a su petición.**

Requerimiento de documentación: Aceptada la/s propuesta/s por el órgano de contratación, se requerirán al licitador o licitadores que hayan presentado la mejor oferta la documentación correspondiente de conformidad con el art. 150 LCSP, dentro del plazo de **10 días hábiles** al siguiente a aquel en que su hubiera recibido el requerimiento.

De no cumplirse debidamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Adjudicación: Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno del licitador propuesto frente a APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el **plazo de 15 días**.

Formalización del contrato: La formalización del contrato se efectuará dentro de los **15 días hábiles** siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. Con la firma del contrato, se suscribirán por el adjudicatario el Pliego de cláusulas particulares y Anexos, formando ambos documentos parte del mismo, constituyendo dicho documento, título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Asimismo, si se produjesen las prórrogas establecidas, se formalizaría en documento administrativo a anexar al contrato original.

## **12.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerarán en principio desproporcionadas o anormalmente bajas las ofertas según las reglas previstas en el art. 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

Se aplicará la Recomendación 8/2002, de 4 de febrero de 2003, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía, sobre interpretación de los artículos 85 y 86 del RD 1098/2001.

Tras la identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, se procederá a requerir al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, dándole un plazo de **3 días** desde el siguiente al requerimiento para que formulen por escrito cuantas reservas u observaciones estimen oportunas.

Si tras los trámites oportunos, conforme al art. 149 de LCSP, el órgano de contratación estimase que la oferta del licitador no puede ser cumplida como consecuencia de sus valores anormales o desproporcionados, excluirá a la empresa de la licitación.

## **13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES**

Sin perjuicio del conjunto de determinaciones previstas en la LCSP, los derechos y obligaciones específicas de las partes son:

### **13.1.- Respecto a APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.:**

- Recibir del contratista las prestaciones pactadas en el contrato, en los plazos y condiciones resultantes de la adjudicación.

- Pago del precio conforme a lo estipulado.
- El órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP.

#### 13.2.- Respecto al contratista:

- Cobrar el precio de la adjudicación en la forma y plazo establecidos.
- Desarrollar la prestación en la forma establecida en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.
- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de legislación laboral y seguridad social, así como, las relativas a prevención de riesgos laborales, quedando APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrollo, así como de las consecuencias que se deduzcan para APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Obtener a su costa y contar con los permisos, autorizaciones y licencias que sean precisos para ejecutar el contrato.

#### **14.- REVISIÓN DE PRECIOS**

En conformidad con lo establecido en el art. 103.1 de la LCSP, no se prevé la revisión de precios. Se considera que las características del servicio, la duración del mismo y su importe no justifican la quiebra de los principios de precio cierto de los contratos y asunción del riesgo y ventura por parte de la contratista

#### **15.- PAGO DEL PRECIO**

La facturación de los trabajos objeto del presente pliego se realizará por cada una de las pólizas, es decir, que se emitirá un recibo por cada póliza.

El abono del precio se efectuará en el plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la recepción de los recibos acreditativos de la suscripción y copia de las pólizas en el Registro de entrada de APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. y previo informe de conformidad del responsable del contrato.

#### **16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Dado que el presente contrato implica la cesión de datos personales a la empresa contratista, se establece como condición especial de ejecución, conforme a lo que establece el art. 202.1, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Igualmente, en aras a contribuir a la conservación del medioambiente y la disminución de la huella de carbono, se establece la condición de eliminar el papel como soporte en cualquiera de las acciones que conlleve la ejecución del contrato, o comunicaciones con el responsable del contrato o personas usuarias, que deberán realizarse de manera generalizada mediante medios electrónicos.

Estas condiciones que forman parte del contrato, tendrán que estar en vigor durante todo el periodo de ejecución del contrato, y será exigida igualmente a todas las empresas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

#### **17.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

De acuerdo con el art. 322 de LCSP, será de aplicación a este contrato privado las normas de derecho privado que les resulten de aplicación.

#### **18.- PENALIDADES**

Cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1 euros por cada 1000 euros de contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

#### **19.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Con independencia de las faltas que puedan causar las penalidades del contrato, motivaran la resolución del mismo las enumeradas en el 211 y 313 de LCSP con los efectos previstos en este.

#### **20.- CONFIDENCIALIDAD**

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo establecido de 5 años.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

## **21.- RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Las empresas licitadoras autorizan a APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. para que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U (Plaza de la Constitución nº. 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos”.

## **22.- ACEPTACIÓN INCONDICIONAL**

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego de cláusulas administrativas particulares sin salvedad o reserva alguna, en los términos del art. 139 de la LCSP.

## **23.- INCIDENCIAS Y REQUERIMIENTOS**

Se entenderán practicadas mediante la correspondiente publicación en el Perfil de Contratante.

## **24.-PERFIL DE CONTRATANTE**

La dirección de acceso al perfil de contratante APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. es:

<http://www.apuestamutuaandaluza.es/perfil-del-contratante/>

## **25.- JURISDICCIÓN**

Tanto APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U. como la Empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Dos Hermanas, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse.

## ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y Teléfono \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación Expte. 1/2025/AMA/CON "PÓLIZA SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, DAÑOS MATERIALES PYMES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SOCIOS Y CONSEJEROS PARA APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.", LOTE Nº \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del Expte. 1/2025/AMA/CON "PÓLIZA SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, DAÑOS MATERIALES PYMES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SOCIOS Y CONSEJEROS PARA APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.", LOTE Nº \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la LCSP para ser adjudicataria del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la administración estatal autonómica y local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. A este respecto, autorizo expresamente a Apuesta Mutua Andaluza, S.A.U. a que pueda realizar la comprobación del cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, mediante la emisión del correspondiente certificado.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar todas las notificaciones que se deriven del expediente es \_\_\_\_\_ siendo la persona de contacto: D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesta como adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerida para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del Expte. 1/2025/AMA/CON “PÓLIZA SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, DAÑOS MATERIALES PYMES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SOCIOS Y CONSEJEROS PARA APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U., LOTE N.º \_\_\_\_” por procedimiento abierto simplificado, oferta mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, se compromete a mantener esta propuesta por un plazo de tres meses desde la apertura de la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III. DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**  
**PARA EL LOTE 1: SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y Teléfono \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del Expte. 1/2025/AMA/CON "PÓLIZA SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, DAÑOS MATERIALES PYMES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SOCIOS Y CONSEJEROS PARA APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.", por procedimiento abierto, oferta mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a realizar las siguientes mejoras:

<b>Criterio</b>	
Oferta franquicia general	
Límites por siniestro/año	
Sublímite por víctima	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV. DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA**  
**PARA EL LOTE 2: DAÑOS MATERIALES PYMES**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_ y Teléfono \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del Expte. 1/2025/AMA/CON “PÓLIZA SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, DAÑOS MATERIALES PYMES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SOCIOS Y CONSEJEROS PARA APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.”, por procedimiento abierto, oferta mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a realizar las siguientes mejoras:

<b>Criterio</b>	
Eliminación franquicia general	
Franquicia “extensión de garantías”	
Franquicia “daños eléctricos”	
Franquicia “robo”	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_